RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Aprueba el resumen contable de las obras y la liquidación contable del contrato de construcción de Quebradas del Loa de la comuna de Calama, ejecutado por la empresa constructora Guzmán y Larraín

ANTOFAGASTA, 27 AGO. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2054

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución N° 08 de 24 de marzo de 2025 que la modifica y complementa, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N°1305 de 1975 de estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011; referente a la fecha de asunción de funciones, conforme a la norma previamente citada; La Resolución TRA N° 272/44/2025 de 30 de diciembre de 2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que me designa en calidad de jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, y el Decreto Exento RA N° 272/97/2026 de fecha 24 de agosto de 2026 que establece el orden de subrogación en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a. El D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

b. La Resolución Exenta N° 2.007, (V. Y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N° 49, (V. Y U.), de 2011.

c. La Resolución Exenta N° 1.038 (V. y U.), de fecha 10 de agosto de 2022 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49, (V. Y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones de la zona norte del país.

d. La Resolución Exenta N° 444 (V. y U.), de fecha 10 de febrero 2023, que modifica la Resolución Exenta N° 1.038 (V. y U.), de fecha 10 de agosto de 2022 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49, (V. Y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que se indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 27 de diciembre de 2022.

e. El Contrato de construcción suscrito con fecha 16 de noviembre de 2023 entre "Comité de Vivienda y Adelanto El esfuerzo", "Comité de Vivienda familias emprendedoras", "Comité de vivienda Junto lo lograremos", "Comité de vivienda juntos podemos 2021", "Comité de vivienda, mejoramiento y ampliación el sueño de toda una vida", "Comité para la vivienda sueño para una vivienda", "Comité de vivienda, ampliación y mejoramiento construyendo nuestra esperanza"; la Empresa Constructora Guzmán y Larraín y la Entidad Patrocinante "Gestora Mashogar Ltda.", documento protocolizado bajo repertorio N°30.827 de fecha 27 de noviembre de 2023 ante notario Félix Jara Cadot de la ciudad de Santiago, el precio del presente contrato es de 469.568,80 UF.

f. La Adenda al contrato de construcción de fecha 08 de octubre de 2024 correspondiente a ajuste del monto correspondiente a ahorro, protocolizado bajo repertorio N° 2739 de fecha 11 de noviembre de 2024 ante notario Carlos Urbina Reszczynski, de la ciudad de Antofagasta.

g. La Adenda al contrato de construcción de fecha 25 de septiembre de 2025 correspondiente a una modificación del Permiso de Edificación, protocolizado bajo repertorio N° 3857 de fecha 09 de diciembre de 2025 ante notario Carlos Urbina Reszczynski de la ciudad de Antofagasta.

h. El contrato de Mutuo Protocolizado con fecha 05 de noviembre de 2024, suscrito entre SERVIU Región de Antofagasta y la Empresa Constructora "Guzmán y Larraín SpA." RUT N°88.201.900-4, que fuera debidamente protocolizado por don Carlos Felipe Urbina Reszczynski, Notario Público Titular de la quinta notaria de Antofagasta, bajo el repertorio Nro. 2516-2024.

i. La Adenda al contrato mutuo de fecha 22 de mayo de 2025 correspondiente a una modificación del monto del contrato, protocolizado bajo repertorio N° 1540 de fecha 27 de mayo de 2025 ante notario Juan Santiago Treuer Moya de la ciudad de Antofagasta.

j. La Adenda al contrato mutuo de fecha 16 de junio de 2025 correspondiente a una modificación aclaratoria de montos pagados y disponibles, protocolizado bajo repertorio N° 1752 de fecha 18 de junio de 2025 ante notario Juan Santiago Treuer Moya de la ciudad de Antofagasta.

k. El acta de entrega de terreno de fecha 20 de diciembre de 2023, levanta en presencia de la representante del "Comité de Vivienda y Adelanto El Esfuerzo", Representante de la Empresa Constructora Guzmán y Larraín don Miguel Ángel Valenzuela, el representante de la Entidad Patrocinante Gestora MasHogar Marcelo Gattavara Fuentes y el Administrador de Contratos SERVIU don Aníbal Cortés Farías.

l. Que mediante oficio 24/2026 de fecha 23 de enero de 2026 la entidad patrocinante Gestora MasHogar, solicita a Serviu región de Antofagasta la recepción de la obra Construcción y Urbanización, 160 Viviendas sociales, "Conjunto Habitacional Quebradas del Loa", Permiso de Edificación N° 88, de fecha 29 de septiembre del 2023, ubicada en calle Diego de Almagro S/N, Calama y certificado de solicitud de Recepción Definitiva N° 04 de fecha 12 de febrero de 2026 por parte de la DOM de Calama.

m. El memorándum interno N° 0122 de fecha 29 de enero de 2026 de SERVIU Antofagasta, que solicita la designación de la comisión de Recepción SERVIU de 160 departamentos de Conjunto Habitacional Quebradas del Loa, Calama.

n. La Resolución Exenta N° 320 del 02 de febrero de 2026 de SERVIU región de Antofagasta, que sanciona comisión para recepción final del Proyecto Conjunto Habitacional Lomas del Loa de la comuna de Calama.

o. Que con fecha 16 de febrero de 2026 la comisión receptora en cumplimiento a la instrucción del Jefe (S) del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, se constituye en terreno recepcionando las obras mediante cartilla F1.

p. La Resolución Exenta N° 1396 del 05 de junio de 2026 del SERVIU región de Antofagasta, que sanciona nomina definitiva de 160 beneficiarios del proyecto denominado Conjunto Habitacional Quebradas del Loa de la Región de Antofagasta, código UMBRAL N°158260.

R E S O L U C I Ó N:

I. **SE APRUEBA** el termino de las obras del proyecto, de acuerdo con los antecedentes técnicos que dan cuenta de la ejecución de las mismas.

Asimismo, se tiene presente el Consolidado Financiero de la Obras, preparado por el Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de este servicio regional que describe el porcentaje de obras realizadas y estados de pagos cursados con inclusión de partidas ejecutadas pendientes de pago, multas, boletas de garantía y cauciones del proyecto, resumen que corresponde al que se inserta a continuación:

1.1.- ESTADOS DE PAGOS CURSADOS:

Pago	Monto UF	% Avance	% Avance Acumulado	Total, Monto Acumulado UF
E.P.N° 1	169.044,76	36,00%	36,00%	169.044,76
E.P.N° 2	0,00	0,00%	36,00%	169.044,76
E.P.N° 3	34.198,75	7,28%	43,28%	203.243,51
E.P.N° 4	0,00	0,00%	43,28%	203.243,51
E.P.N° 5	65.355,79	13,92%	57,20%	268.599,30
E.P.N° 6	17.076,75	3,64%	60,84%	285.676,05
E.P.N° 7	86.056,50	18,33%	79,16%	371.732,55
E.P.N° 8	17.733,58	3,78%	82,94%	389.466,13
E.P.N° 9	24.385,55	5,19%	88,13%	413.851,68
E.P.N° 10	29.811,88	6,35%	94,48%	443.663,56
E.P.N° 11	2.367,55	0,53%	95,02%	446.171,11
E.P.N° 12	0,00	0,00%	95,02%	446.171,11
E.P.N° 13 (Restitución de Préstamo)	225.710,85	48,07%		
E.P.N° 14	23.397,69	4,98%	100,00%	469.568,80

1.2 MULTAS CURSADAS:

Sin multas cursadas.

1.3 GARANTÍAS:

N° Folio	Fecha Emisión	Monto UF	Banco o Institución	N° Garantía	Fecha Vencimiento	Objetvio
719994	04-12-2023	11.739,22	AVLA	21137	18-12-2026	Fiel Cumplimiento
719996	04-12-2023	11.739,22	CONTEMPORA	143117-00	18-12-2026	Responsabilidad Civil
721002	15-12-2023	42.261,19	AVLA	21179	18-12-2026	Anticipo (1/4)
721004	15-12-2023	42.261,19	AVLA	21177	18-12-2026	Anticipo (2/4)
721008	15-12-2023	42.261,19	AVLA	21178	18-12-2026	Anticipo (3/4)
721010	15-12-2023	42.261,19	AVLA	21176	18-12-2026	Anticipo (4/4)
800554	20-03-2026	11.739,22	Santander	69916	09-12-2026	Buena Ejecución
759330	12-12-2024	65.355,79	N/A	N/A	12-12-2027	Pagaré Notarial N°05
774655	02-06-2025	86.056,50	N/A	N/A	26-05-2028	Pagaré Notarial N°07
778202	14-07-2025	17.733,58	N/A	N/A	26-05-2028	Pagaré Notarial N°08
782711	29-08-2025	24.385,55	N/A	N/A	26-05-2028	Pagaré Notarial N°09
782729	29-08-2025	29.811,88	N/A	N/A	26-05-2028	Pagaré Notarial N°10
790102	20-11-2025	2.367,55	N/A	N/A	26-05-2028	Pagaré Notarial N°11
806979	20-11-2025	23.643,37	BCI	778202	12-02-2028	Pago 5% final

II. **INSTRÚYASE** al Departamento de Administración y Finanzas a realizar las anotaciones contables necesarias para reflejar la liquidación contable del contrato.

III. **INSTRÚYASE** al Departamento Técnico archivar los antecedentes técnicos, administrativos y financieros en la carpeta correspondiente al proyecto para fines de resguardo y consulta futura.

IV. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a la empresa contratista y a las unidades técnicas, jurídicas y administrativas involucradas en el proceso para los fines que correspondan.

V. **INSTRÚYASE,** que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de fecha 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello los encargados del Departamento de técnico y construcciones deberán ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA LUCERO GONZALEZ
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

GDU/CBC/FDO/DMJ/MBS

DISTRIBUCIÓN**:**

- CONSTRUCTORA GUZMÁN Y LARRAÍN RODRIGO.DIAZ.M@GUZMANYLARRAIN.COM
- MAUREEN BERGER SALINAS MBERGER@MINVU.CL
- MELISSA LUCERO GONZALEZ MTLUCEROG@MINVU.CL
- ANA MARIA VEGA AVEGAC@MINVU.CL
- ROBINSON ESPEJO CHEPILLO RESPEJO@MINVU.CL
- FRANCO DONOVAN ORREGO FDONOVAN@MINVU.CL
- CRISTIAN BRITO CEPEDA CBRITOC@MINVU.CL
- GABRIEL DONETCH ULLOA GDONETCH@MINVU.CL
- DAVID CORTES CORTES DACORTESC@MINVU.CL
- MAURICIO SANCHEZ SARRIA MSANCHEZS@MINVU.CL
- OFICINA DE PARTES OFPAANTOF@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G

Firmado por Melissa Lucero González Fecha firma: 27-08-2026 18:38:20

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 2054 Timbre: EAUEHYCCUJ3S En: https://validoc.minvu.cl